



HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838-5

RESOLUCIÓN No. 4228 DE 2017



"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° del Decreto 510 de 2.014 "(...) No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 305 de 2.017 con ANA YARENIZ MORA PINEDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 63.542.791 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL. (CONVENIO 018 DE 2017 CON FND).**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° Específicas de la Cláusula Segunda "Obligaciones" del Contratista" del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 305 de 2017, establece en los literales: "d). Desplazarse a cada uno de los Municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Secretario de Hacienda y a las necesidades que se presente en el desarrollo del objeto contractual y e). Apoyo administrativo y logístico en la organización de campañas de socialización, sensibilización y capacitación dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y ciudadanía en general sobre las incidencias del consumo legal y la cultura tributaria, en coordinación con el coordinador operativo y el jefe de rentas".

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios profesionales Nro. 305 de 2017, Parágrafo primero de la Cláusula Sexta "Valor y Forma de Pago" prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada por el decreto 231 de 2016 expedido por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **04040518492424 - APOYO PARA LA LUCHA CONTRA LA INTRODUCCION ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 04040518492424341 CONVENIO 018 DE 2017 CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.**

Que ANA YARENIZ MORA PINEDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 63.542.791 expedida en Bucaramanga (S/der), quién se desempeña Como Profesional de Apoyo financiero y administrativo de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, requiere realizar desplazamiento al Municipio de Arauquita (Arauca) el día 17 de Noviembre de 2017, con el fin de apoyar jornada de capacitación a aliados estratégicos (Policía, Ejército y Marina) del Municipio de Arauquita (Arauca). Lo anterior, enmarcado



HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838-5

RESOLUCIÓN No. 4228 - - - - DE 2017



"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

dentro del Plan de Acción 2017 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ANA YARENIZ MORA PINEDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 63.542.791 expedida en Bucaramanga (S/der), Profesional de Apoyo financiero y administrativo de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, para que se traslade al Municipio de Arauquita (Arauca) el día 17 de Noviembre de 2017, con el fin de apoyar jornada de capacitación a aliados estratégicos (Policía, Ejército y Marina) del Municipio de Arauquita (Arauca). Lo anterior, enmarcado dentro del Plan de Acción 2017 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos. ; Con viáticos a razón de **CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$110.174.50)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

PARÁGRAFO: El comisionado en trayecto Arauca – Arauquita - Arauca se desplazará en Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04040518492424 – APOYO PARA LA LUCHA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACION 04040518492424341 CONVENIO 018 DE 2017 CELEBRADO CON LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS. Por un valor Total de **CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$110.174.50)**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2017-04595 del 17 de Noviembre de 2.017.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 17 NOV 2017

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Elaboro: Pilar Fonseca Ortiz
Profesional Apoyo Jurídico SHD